



Radicado: 08001-31-53-015-2021-00128-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia, instaurado por la señora DIANA MARIA MENESES ESCORCIA en contra del señor EDGARDO ARISTIDES BERDUGO CUENTAS, informándole que se ha constituido mandatario judicial

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 23 de agosto de 2021.

La Secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho memorial por medio del cual el demandado EDGARDO ARISTIDES BERDUGO CUENTAS otorga poder al Dr. DANIEL ENRIQUE CUENTAS STROHMEIER, para su representación en el presente asunto.

Por otro lado, constatado el informativo no se observa la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula 040-284271 exigida por el artículo 375 del C.G. del P., por lo que siendo carga procesal del extremo demandante, se le requerirá para que efectúe la gestión pertinente en aras de poder continuar con las demás actuaciones que el trámite de pertenencia requiere.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil del Circuito,

RESUELVE

1. Reconózcase y téngase al Dr. DANIEL ENRIQUE CUENTAS STROHMEIER, identificado con cedula de ciudadanía No. 8723658 y T.P. 48995 del C.S. de la J, como apoderado judicial del demandado EDGARDO ARISTIDES BERDUGO CUENTAS, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.
2. Requíeráse al extremo demandante para que aporte al proceso la constancia de inscripción de demanda en el folio de matrícula 040-284271.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a53b28427f34ca92cfc16608344a4a6ca8c68dcdbf0248ad0a4edb4d390f55c

Documento generado en 23/08/2021 04:31:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>